

**AUTORICÉSE AMPLIACION DE POSTURA Y GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

28 ENE. 2019

N° 258 ]

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud de don Pedro Yáñez Hormazabal, con ingreso N° 2541/2018; ingreso N°2896/2018; Informes inspectivos favorables; Resolución Sanitaria Exenta N°1613185698, del SEREMI de Salud Metropolitano; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-302540, a nombre de don PEDRO YAÑEZ HORMAZABAL** tachado Ley 19.628 para la ampliación de postura en Feria Libre N°8 "El Roble", postura N°195 y Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°354.

2.- **AUTORICÉSE, la ampliación del giro al permiso y patente previamente individualizados en el punto 1°, para ejercer la venta de artículos de frutas y verduras; a artículos huevos. Quedando como giro definitivo venta de frutas, verduras y huevos.**

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.**

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO /VCM/jpd



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

1503859

**AUTORIZESE AMPLIACION DE POSTURA Y GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

28 ENE 2019

DECRETO EXENTO N°

258

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud de don Pedro Yáñez Hormazabal, con ingreso N° 2541/2018; ingreso N°2896/2018; Informes inspectivos favorables; Resolución Sanitaria Exenta N°1613185698, del SEREMI de Salud Metropolitano; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE, contar del primer semestre de 2019,** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-302540, a nombre de don PEDRO YAÑEZ HORMAZABAL <sup>Tachado Ley 19.628</sup> para la ampliación de postura en Feria Libre N°8 "El Roble", postura N°195 y Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°354.

2.- **AUTORIZESE,** la ampliación del giro al permiso y patente previamente individualizados en el punto 1°, para ejercer la venta de artículos de frutas y verduras; a artículos huevos. Quedando como giro definitivo venta de frutas, verduras y huevos.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado